

Acogió recurso de protección: Fallo de la Corte de Temuco confirma que universidades pueden apelar por años de acreditación

Presentación de la Universidad Autónoma cuestionaba que se limitara la posibilidad de recurrir ante el Consejo Nacional de Educación.

CINTHYA CARVAJAL

La Corte de Apelaciones de Temuco acogió un recurso de protección a favor de la Universidad Autónoma que reclamaba por la norma que no permite recurrir respecto de decisiones de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).

La universidad cuestionaba que se limitara la posibilidad de recurrir de apelación ante el Consejo Nacional de Educación (CNED) por una decisión crucial:

la acreditación por una cantidad menor a los años que se requieren para acceder al beneficio de la gratuidad. El Tribunal Constitucional (TC) ya había acogido un requerimiento de inaplicabilidad al respecto. Ambas resoluciones abren la puerta para que otras casas de estudio puedan recurrir a los tribunales.

La Corte estimó que a raíz de lo resuelto por el TC, se ha "incurrido en una ilegalidad que importa la vulneración de la garantía de igualdad ante la ley reconocida en la Constitución".

Argumentos

Uno de los argumentos de la Universidad Autónoma es que es necesario contar con una

acreditación no menor a cuatro años para acceder al financiamiento de la gratuidad, además de verse limitada en su autonomía para definir programas y vacantes académicas.

Para el abogado que representa a esa universidad, Luis Masferrer, la resolución "reconoce la infracción de derechos y es primera vez que da posibili-

dad que una universidad concrete la apelación por años de acreditación concedidos". Añadió que "la sentencia de la Corte, que está an-

tecedida por un contundente pronunciamiento del Tribunal Constitucional, resguarda la igualdad ante la ley, la libertad de enseñanza y el debido proceso en estos asuntos".

Según Masferrer "el fallo efectivamente abre la puerta para que otras universidades que no estén conformes con los años de acreditación otorgados por la CNA puedan recurrir por vía judicial para defender su derecho a presentar una apelación sobre este resultado, lo que cobra especial relevancia si se toma en cuenta los importantes efectos que tienen los años de acreditación para una casa de estudios".

El CNED podría apelar y sería la Tercera Sala de la Corte Suprema la que zanje el tema.

CORTE SUPREMA
El CNED puede apelar
ante el máximo tribunal
para que zanje el tema.